

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13655

Punta Arenas,

07 DIC. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Manual de Reclutamiento y Selección Interno formalizado a través de Resolución Exenta N° 4906 de 01 de Junio de 2017 de la Dirección del Hospital; GAB. PRES. N° 002, de 15 de junio de 2006, que contiene Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado, Resolución 10 y 18 ambas del 2017 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1. Que, resulta necesario para el Hospital Clínico de Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este establecimiento.

2. Que, con fecha 01 de Junio de 2017, por medio de Resolución Exenta N° 4906, se aprobó Manual de Reclutamiento y Selección de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico Magallanes.

3. Que, la Dirección del Hospital dispuso el llamado de Selección de Antecedentes para el Cargo de un Tecnólogo Médico para desempeñarse en la Unidad de Radioterapia, con el propósito de proveer un cargo vacante en Calidad de Contrata y teniendo presente la Resolución Exenta N°3991/28.04.2017 del Servicio de Salud de Magallanes que establece el nuevo orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico Magallanes,

RESUELVO

1. APRUÉBASE las bases del llamado a Concurso Interno para proveer un cargo de Tecnólogo Médico con desempeño en la Unidad de Radioterapia y que se adjunta a la presente Resolución.

2. PUBLÍQUESE y difúndase a través de los medios informativos señalados en el Acápito N°1 de las presentes Bases.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CBP/EMO/PFS/avv

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección Médica.
- Jefa Unidad de Radioterapia.
- Unidad Ciclo de Vida HCM.
- Representantes FENATS, ASENS y FENPRUSS
- Oficina de Partes HCM.

